



## MUNICIPIO DE MADERO, MICH.

### CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-01/MMM/DUOP/IURB/0004/2021

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-01/MMM/DUOP/IURB/000/2021 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MMM/DUOP/IURB/004/2021 DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2021, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL C. RODRIGO VILLA PEREZ, MISAEL MONDRAGON CAMPOS, Y BENITO AYALA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION Y URBANISMO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA” Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA REZATI INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. NAIM ZAMORA CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. CON FECHA 24 DE MARZO DEL 2021 “LA DEPENDENCIA” Y “EL CONTRATISTA” CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MMM/DUOP/IURB/004/2021 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN MADERO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA BUENOS AIRES CALLE 16 DE SEPTIEMBRE”, EN LA LOCALIDAD DE VILLA MADERO, MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN. EL IMPORTE DEL CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$775,802.32 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 32/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL I.V.A. \$124,128.37 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 37/100 M.N.) QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$899,930.69 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 69/100 M.N. Y ESTABLECIENDO COMO FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2021

Portal Hidalgo # 35  
Col. Centro, Villa Madero,  
Madero, Michoacán  
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04  
3-41-20-78





CONSIDERANDO UN PLAZO DE 46 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 29 DE MARZO DEL 2021.

II. EN EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, Y CONFORME AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA MISMA, ASI COMO DEL ARTICULO 92, SECCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS: "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PODRÁN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIO; LOS MIXTOS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS DE AMORTIZACIÓN PROGRAMADA, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O LOS TRATADOS".

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:
  - I.1 CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 Y 17 FRACCION I DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
  - I.2 A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO EN RAZÓN DE QUE:
    - A. CONSIDERANDO EN EL BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE VILLA MADERO Y ESENCIALMENTE EN LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA CALLE DONDE SE CONSTRUYE LA OBRA SE AUMENTARON ALGUNAS METAS NO CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO, POR TAL MOTIVO SE REALIZARON MODIFICACIONES SIN QUE IMPLIQUEN CAMBIOS SUBSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

Portal Hidalgo # 35  
Col. Centro, Villa Madero,  
Madero, Michoacán  
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04  
3-41-20-78





- B. DEBIDO A LA MODIFICACION EN EL PROYECTO ORIGINAL, SE GENERA UN CRECIMIENTO EN LOS VALORES DE LOS VOLUMENES ORIGINALES, PARA LOS CUALES “EL CONTRATISTA” PIDE A “LA DEPENDENCIA” MEDIANTE BITACORA DE OBRA SE REVISEN Y ACEPTEN (DE SER EL CASO) LOS VOLUMENES EXEDENTES.

ESTAS SON LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS DE INTERÉS GENERAL QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES SE REPRODUCEN Y AMPLÍAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE DOCUMENTO.

EN VIRTUD DE TALES RAZONES, SE REQUIERE MODIFICAR EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- AUMENTO EN EL MONTO DE EJECUCIÓN EN UN 11.56% (ONCE PUNTO CINCUENTA Y SEIS PORCIENTO) DEL MONTO ORIGINAL ESTIPULADO EN EL CONTRATO. SIENDO ESTE \$29,999.89 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M. N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), SUMANDO ESTO AL MONTO ORIGINAL DA UN TOTAL DE \$929,930.58 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 58/100 M. N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

POR LO ANTERIOR, ESTE CONVENIO SE RIGE POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 92 Y 93 DE SU REGLAMENTO.

II. “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

- A. QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA, CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1955 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 183, LIC. ALBERTO ALEMÁN LÓPEZ, CON EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLA MADERO, MICHOACÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, OFICINA REGISTRAL DE MORELIA, Y QUE SU REPRESENTANTE EL C. NAIM ZAMORA CERVANTES EN SU CARÁCTER, DE ADMINISTRADOR ÚNICO, MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU IDENTIDAD Y FIRMA, CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CONSISTENTE EN CREDENCIAL PARA VOTAR OTORGADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Portal Hidalgo # 35  
Col. Centro, Villa Madero,  
Madero, Michoacán  
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04  
3-41-20-78





- B. CONOCE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE HAN PRESENTADO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, Y MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA REALIZARLOS.
- C. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS Y TERMINARLAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### C L A U S U L A S

**PRIMERA.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN EL AUMENTO AL MONTO DE EJECUCION INICIAL DE LA OBRA POR TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN MADERO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA BUENOS AIRES CALLE 16 DE SEPTIEMBRE", EN LA LOCALIDAD DE VILLA MADERO, MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN. REALIZÁNDOSE UN AUMENTO DE \$29,999.89 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M. N.) PARA SOLVENTAR EL AUMENTO EN LOS VOLUMENES DE OBRA NO PREVISTOS.

**SEGUNDA.** - "EL CONTRATISTA", EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE LA CLÁUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS ALUDIDOS EN LA FECHA QUE SE ESTIPULA EN EL CONTRATO ORIGINAL, SIENDO QUE ESTE CONVENIO **NO AFECTA** AL PLAZO DE LOS TRABAJOS Y REALIZARLOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE OBRA, PRESUPUESTOS, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS APROBADOS. Y QUE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA.** - "LA DEPENDENCIA" TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ASENTADO EN EL ANTECEDENTE I Y II DEL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGA A "EL CONTRATISTA" LA ASIGNACIÓN DE REALIZAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN CATALO DE CONCEPTOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO ANEXO I.

**CUARTA.** - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN ESTE CONVENIO, RIGE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Portal Hidalgo # 35  
Col. Centro, Villa Madero,  
Madero, Michoacán  
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04  
3-41-20-78





**QUINTA. - MARCO JURÍDICO:** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el presente instrumento jurídico, así como de los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley estatal de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**SEXTA. - JURISDICCIÓN:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **MORELIA MICHOACÁN**, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.


LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES Y ENTENDIDOS DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN **ORIGINAL Y DOS COPIAS** A LOS 13 DÍAS DEL MES DE **ABRIL DEL 2021** EN VILLA MADERO, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN.

POR "LA DEPENDENCIA"



MADERO, MICH.  
**TESORERÍA**  
2018-2021

  
C. RODRIGO VILLA PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MADERO

  
C. MISAEL MONDRAGON CAMPOS  
TESORERO MUNICIPAL

  
C. BENITO AYALA GARCIA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,  
PLANEACION Y URBANISMO.



MADERO, MICH.  
Obras Públicas,  
Planeación y Urbanismo  
2018 - 2021

POR "EL CONTRATISTA"

  
C. NAIM ZAMORA CERVANTES

Portal Hidalgo # 35  
Col. Centro, Villa Madero,  
Madero, Michoacán  
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04  
3-41-20-78





## ADMINISTRADOR UNICO



Portal Hidalgo # 35  
Col. Centro, Villa Madero,  
Madero, Michoacán  
C.P. 58480

TEL (FAX): 3-41-20-04  
3-41-20-78



GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021